

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69
TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A). OPERACIONES CORRIENTES	1.216.631,36 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	860.051,36 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	334.880,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	19.000,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	7.849,89 €
CAPÍTULO 5 Fondo de Contingencia y otros	7.849,89 €
C). OPERACIONES DE CAPITAL	11.780,50 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	11.780,50 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	7.300,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	7.300,00 €
TOTAL	1.243.561,75 €

ESTADO DE INGRESOS

A). OPERACIONES CORRIENTES	1.239.381,25 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	414.100,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	110.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	679.531,25 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	25.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	4.180,50 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.180,50 €
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.243.561,75 €

Plantilla de personal

1. Funcionarios:
 - a) Administración General.
 - Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo A1/A2.
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza, grupo C2.
 - b) Administración Especial.
 - Policía Local.
 - Agente: 4 plazas, Grupo C1.
2. Personal Laboral Fijo:
 - Administrativo: 1 plaza.
 - Educadoras: 2 plazas.
 - Auxiliar Administrativo 1 plaza.
 - Encargado de Mantenimiento: 1 plaza.
 - Personal de Limpieza: 2 plazas.

3. Personal Laboral Temporal.
 - a) Administración General.
 - Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Titulcia, a 8 de noviembre de 2021.—La alcaldesa-presidente, Francisca Suárez Roldán.
(03/31.631/21)

